Desarrollo histórico

18/03/2001

El 6 de agosto de 1966 Pablo VI hizo ejecutiva la iniciativa del Concilio que preveía la creación de prelaturas personales, con el «motu proprio» Ecclesiae sanctae. En ese documento se precisaba que los laicos podrían vincularse a las prelaturas personales que se erigiesen en el futuro mediante un pacto bilateral entre el fiel laico y la prelatura.

Un año después, el 15 de agosto de 1967, Pablo VI precisó, en la constitución apostólica Regimini

Ecclesiae universae (49.1), que las prelaturas personales dependerían de la Congregación de los Obispos, y se erigirían por el Romano Pontífice tras escuchar el parecer de las Conferencias Episcopales interesadas.

El art. 80 de la constitución Pastor Bonus de 1988 ratificó lo establecido en la Regimini Ecclesiae universae.

---

pdf | Documento generado automáticamente desde https://opusdei.org/es-mx/article/desarrollo-historico/ (18/12/2025)